



**\*20211000684105\***

GD-F-008 V.16

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000684105 DEL 10-11-2021**

**“Por la cual se prorroga el plazo para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A.- E.S.P.”**

Página 1 de 2

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD20201000055715 del 2 de diciembre de 2020, se estableció que el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.- en liquidación, vencería el próximo 31 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio LIQ-0538, radicado bajo el número SSPD 20215293376852 del 3 de noviembre de 2021, el doctor Roberto Carlos Angulo Jiménez en su calidad de liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P - en liquidación, solicitó ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio hasta el 30 de junio de 2022.

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las gestiones necesarias para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la definición de un mecanismo financiero para normalizar el pasivo pensional bien sea a través de un título legal que le permita a la Nación – Ministerio de Minas y energía asumir la función pensional o un esquema de conmutación pensional.

Así mismo señala que, agotado el tema pensional, debe proceder a la implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, reunión de la junta asesora del liquidador, rendición final de cuentas y su traslado de ley, expedición y

publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica y demás procedimientos propios del cierre de proceso de liquidación.

Que de conformidad con el seguimiento que se adelanta desde la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, se ha evidenciado que la liquidación viene adelantando los trámites para la actualización del cálculo actuarial y revisión de alternativas para la normalización del pasivo pensional.

Que, con el propósito de adelantar las acciones señaladas, se requiere la ampliación del plazo para terminar la liquidación de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P.

Que, por lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo establecido para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.- en liquidación, hasta el 30 de junio de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación.

**ARTICULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente

Proyectó: Claudia Pilar Castellanos Torres – Abogada especializada DEIL  
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.  
Aprobó: Andrés Felipe Bitar - Asesor de despacho.